

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
COVID 19
Corporación Educacional El Bosque

1. Antecedentes Generales.

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley 21.342, la Corporación Educacional El Bosque, establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta Empresa. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores.

2. Objetivo.

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en la Corporación Educacional El Bosque, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores contagiados o que sean casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

3. Principios y Medidas para el Control del Riesgo

Para la protección de la salud de los trabajadores y el control de riesgo de contagio de COVID-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

Tipo de Medida de control del riesgo	Marcar X
Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo (por ejemplo, mediante el establecimiento de teletrabajo, el control del ingreso de personas enfermas, etc.)	X
Adecuaciones ingenieriles (por ejemplo, establecimiento de barreras, ventilación, etc.)	X
Acciones organizacionales (redistribución de espacios de trabajo, jornada y turnos diferidos)	X
Administrativas (limpieza, desinfección de las dependencias, aseo personal, capacitación, etc.)	X
Entrega de elementos de protección personal (mascarillas) y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.	X

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la Corporación Educacional El Bosque respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, cuidando de cada uno de ellos y de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

4. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en dependencias de Corporación Educacional El Bosque, independiente de su relación contractual, contratistas, subcontratistas y de los proveedores. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, estudiantes que acudan a nuestras dependencias.

5. Definiciones

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Congestión nasal.
- e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.

- f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g. Mialgias o dolores musculares.
- h. Debilidad general o fatiga.
- i. Dolor torácico.
- j. Calofríos.
- k. Cefalea o dolor de cabeza.
- l. Diarrea.
- m. Anorexia o náuseas o vómitos.
- n. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- o. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico, limpieza y desinfección e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

Tanto la Corporación como los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl. Además, el empleador podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 para recibir asistencia técnica.

6. Organización para la gestión del riesgo.

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
José Ruiz	Enc. Adm y Finanzas	jruiz@cbosque.cl
Yamara Vásquez	Enc. Administración	yvasquez@lchtemuco.cl
Pamela Gatica	Asesor Prev. de Riesgos	pamela.gatica.r@gmail.com

Es responsabilidad de la Corporación Educacional El Bosque la implementación, y supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la Empresa ha designado a **Maxine Sandoval Garrido**, Asesor Legal de la Corporación, con el siguiente correo de contacto: msandoval@cbosque.cl

Los Comités Paritarios constituidos en cada Establecimiento dependiente de la Corporación Educacional El Bosque, han incorporado a sus planes de trabajo anual, actividades de capacitación e inspección de Medidas de Prevención de Contagio COVID 19.

Además de participar en los Comités de Crisis, para aportar en la implementación y/o actualización de los Planes de Retorno Seguro presencial en cada Comunidad Educativa.

En el caso de las Empresas Contratistas que laboran en dependencias de Corporación Educacional El Bosque, dan cumplimiento a las Medidas de prevención de contagio COVID 19, a través de lo descrito y mandatado en el *Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas*, entregado por cada Director de cada Establecimiento en representación de la Corporación al inicio de sus labores o a contar de la implementación de éste protocolo.

7. Difusión.

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores vía correo electrónico y se dará a conocer su contenido, mediante una capacitación remota realizada por Experto Asesor en Prevención de Riesgos de la Corporación Educacional.

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante correo electrónico.

En el caso de las Empresas Contratistas tanto su implementación como modificaciones se informarán vía correo electrónico.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS –GESTIÓN DEL RIESGO COVID 19

8.1. Reincorporación Laboral.

En el caso de Educación las Escuelas pueden funcionar en cuarentena con protocolos sanitarios.

“La apertura a estos recintos educativos está permitida de lunes a viernes, con autorización del MINEDUC. En caso que el establecimiento estuviera abierto en Transición y la comuna retrocediera a Cuarentena, no será necesaria la autorización”

Respecto a lo señalado en el artículo N°1 de la Ley 21.342, que indica "si se tratare de un trabajador o trabajadora que acredite padecer alguna condición que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección, como ser una persona mayor de 60 años, tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar; tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión; padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento; tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides, o bien al trabajador o trabajadora que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad; el empleador deberá cumplir la obligación antedicha dentro de los diez días de notificada la condición del trabajador, pudiéndose reclamar del incumplimiento de esta obligación ante el respectivo Inspector del Trabajo. El trabajador no podrá ser obligado a concurrir a su trabajo en tanto dicha obligación no sea cumplida por el empleador. Si la naturaleza de las funciones del trabajador o de la trabajadora no fueren compatibles con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, el empleador, con acuerdo de éstos y sin reducir sus remuneraciones, los destinará a labores que no requieran atención al público o en las que se evite el contacto permanente con terceros que no desempeñen funciones en dicho lugar de trabajo, siempre que ello sea posible y no importe menoscabo para el trabajador o la trabajadora.” La Corporación Educacional El Bosque a través de la Dirección de cada Establecimiento, elaborara un listado de los trabajadores que presenten las condiciones anteriormente descritas (artículo N°1 Ley 21342), para readecuar la modalidad de trabajo o función.

8.2. Elementos de Protección Personal.

8.2.1. Uso de mascarilla

Se hará entrega de 02 mascarillas quirúrgicas desechables, de manera diaria, entrega que quedará registrada de manera escrita.

Se deberá hacer uso de la mascarilla de manera obligatoria en todas las dependencias del Establecimiento, exceptuando aquellas personas que realicen su trabajo en oficinas independientes

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de "uso obligatorio de mascarilla" en accesos, pasillos, gimnasios, Bibliotecas, Salas de profesores y baños.

Se les indicará a los trabajadores, la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en pasillos, baños, accesos y oficinas comunes.

8.2.2. Otros elementos

En cada Establecimiento a través de la Dirección y Comité Paritario, se supervisará que la Empresa prestadora del Servicio de Aseo, entregue a sus trabajadores, los elementos de protección personal descritos en el Protocolo de Limpieza y desinfección, siendo como mínimo: mascarilla desechable, guante de látex, protección visual, guantes de látex, pechera y zapatos de seguridad.

9. Lavado de Manos

Todos los trabajadores deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias del Establecimiento y se hace presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se mantiene agua potable, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares: baños y comedores En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en puertas de acceso, pasillo, acceso a salas, oficinas, bibliotecas, gimnasio, casino

En cada Establecimiento se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto

de Salud Pública, considerando el número de trabajadores, estudiantes y consumo diario.

La Dirección con asesoría del Comité de Crisis y Comité paritario, gestionara la mantención de stock y existencia de jabón, toalla de papel, alcohol gel, en los lugares señalados.

Se instalará en baños y donde existan lavamanos señalética para instruir a los trabajadores y estudiantes sobre el lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70%.

10. Organización del trabajo y distanciamiento físico

Se mantendrá en el centro de trabajo un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementaran las siguientes medidas:

Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores.

Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos, un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente, en el caso del distanciamiento del mobiliario en salas de clases, esta se instalará en el piso de manera permanente ajustándose al aforo permitido en salas incluyendo a docentes y asistentes.

Existe definición de aforos en oficinas para atención de padres y apoderados, salas de clases, baños, bibliotecas, laboratorios, gimnasio, patio, salas de reuniones. Para el cumplimiento de la carga máxima de ocupación, se dispondrá de lo siguiente:

-Listado de alumnos y profesores con turno de asistencia en determinados días de citación de acuerdo al modelo híbrido. El que será controlado en acceso y por cada docente en sala.

- La citación de apoderados, proveedores o visitas se tratarán de casos extraordinarios y serán informado de manera escrita en acceso a establecimiento el día anterior.

En accesos a Establecimiento, salas, laboratorios, baños bibliotecas, gimnasio, existe en el piso demarcación visible para realizar fila para acceder con una separación de 1 metro de distancia.

Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Se invitará al menor número posible de personas.
- Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
- Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
- Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes.
- Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
- El responsable de coordinar la reunión, deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

11. Limpieza y desinfección.

Se realizará una limpieza y desinfección completa de las instalaciones de las dependencias del Establecimiento una vez finalizada la jornada escolar y durante la realización de clases se limpiarán y desinfectarán las superficies de alto contacto.

Esta limpieza y desinfección será realizada por *los trabajadores de la Empresa subcontratada para estos fines.*

Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes, no quirúrgicos.

Los trabajadores que realizan tareas de limpieza y desinfección fueron informados de manera escrita a través de su supervisor directo del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.

Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en <https://saludresponde.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-de-limpieza-y-desinfecci%C3%B3n-de-ambientes-%E2%80%93-COVID-19.pdf> o aquel que lo reemplace.

La Dirección del Establecimiento y Comité Paritario vigilarán el estricto cumplimiento de este protocolo, apoyándose para esto además en formulario "Lista de chequeo Diario de Aseo y Desinfección", la que debe ser completada de manera diaria por el trabajador que realice la labor de aseo y recepcionada de manera conforme por su supervisor directo.

Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en pasillos, accesos, baños.

Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo y durante el proceso de limpieza y desinfección, se deberá mantener la ventilación natural abriendo puertas y ventanas, cuando las condiciones climáticas lo permitan, o al menos al inicio y término de la jornada.

12. Capacitación e Información a los trabajadores.

Los trabajadores serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio.

Las actividades de capacitación estarán a cargo del Comité Paritario del Establecimiento y Asesor en Prevención de Riesgos de la Corporación Educacional El Bosque, las que se realizarán de manera remota.

El registro de asistencia y grabación de la reunión se mantendrá disponible en el "Archivador de Prevención de Contagio COVID 19"

13. Factores de riesgo psicosocial para una mejor salud mental

La Corporación Educacional El Bosque está comprometida con la salud de los trabajadores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores(as) las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones: Correos electrónicos e informativos entregados por Comité Paritario.

Por otra parte, para que los trabajadores planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar Pamela Gatica Asesor en Prevención de Riesgos (pamela.gatica.r@gmail.com).

14. Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

Se revisó y actualizo el Plan Integral de Seguridad con que ya contaba el Establecimiento, para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

El reglamento interno de higiene y seguridad, fue revisado y actualizado y contiene todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

Se elaboró y entrego el Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas, el que contiene las medidas de prevención de contagio COVID 19 con que cuenta el Establecimiento, las que deben ser cumplidas a cabalidad por trabajadores Empresas Contratistas.

15. Acciones ante casos sospechosos, contactos estrechos de covid-19 en los trabajadores(as) y testeo de contagio

La Corporación Educacional El Bosque cuenta con un procedimiento para: la identificación de trabajadores con síntomas de COVID-19 en los lugares de trabajo; saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El procedimiento está contenido en Plan de retorno seguro del Establecimiento, señalando lo siguiente:

- Control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador manifieste síntomas.
- El control de la temperatura de apoderados y demás personas que ingresen al recinto. No se permitirá el ingreso de clientes o usuarios con fiebre, y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud.

- En caso que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias del Establecimiento, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, debiendo la Dirección otorgar las facilidades necesarias.
- Los trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, el fin de semana o durante sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias o centro de trabajo solo cuando el médico lo haya indicado.
- Cada Jefe Directo controlará que no asistan a las dependencias o centro de trabajo los trabajadores con licencias médicas o en cuarentena por ser contacto estrecho laboral.
- El Establecimiento dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.
- Los trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa Mutual de Seguridad CChC
- El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por Mutual de Seguridad CChC, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.
- Cuando el Establecimiento o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de Mutual de Seguridad CChC, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.
- En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en Mutual de Seguridad CChC.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 11 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- Los trabajadores con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los trabajadores en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días para su aislamiento o la cuarentena en caso de contacto estrecho.
- Los contactos estrechos son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

- No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.
- Se requerirá apoyo a Mutual de Seguridad CChC, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:
 - o Establecimiento de nóminas de trabajadores contactos estrechos, cuando corresponda.
 - o Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
 - o Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con COVID 19 en la Empresa.
- **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud y sus correspondientes actualizaciones):**

El testeo se realizará en cualquiera de los Establecimiento dependientes de la Corporación Educacional El Bosque, cuando corresponda que implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por Mutual de Seguridad CChC. El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por Mutual de Seguridad CChC. Esta vigilancia no se realiza a petición de la Empresa.

Cada Establecimiento dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

La Mutual de Seguridad CChC realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los trabajadores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

16. Responsabilidad en la implementación de las acciones para la gestión preventiva del Covid-19

Es responsabilidad de la Corporación Educacional El Bosque velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Área de Administración Finanzas vigilar el cumplimiento de las medidas descritas.

De igual forma Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo a sus funciones. No obstante, los trabajadores deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros y Comunidad Educativa.

Apéndice N°1

Promoción de medidas preventivas individuales

Las medidas que se detallan a continuación, son aspectos importantes a considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

- Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
- Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - o Aquellos trabajadores que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
 - o Aquellos trabajadores que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:

¿Cómo usar y quitarse una mascarilla?



- 

1

Antes de poner una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.
- 

2

Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate que no haya espacios entre tu cara y la máscara.
- 

3

Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.
- 

4

Quítate la mascarilla por detrás, sin tocar la parte delantera, y deséchala de inmediato en un recipiente cerrado. Lávate las manos con agua y jabón.

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777

El Ministerio de Salud recomienda el uso de mascarillas **sólo si vas a estar a menos de un metro de distancia de cualquier persona.**

#CuidémonosEntreTodos

- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
- No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal.
- No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores y trabajadoras que lo requieran.
- Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
- Es MUY IMPORTANTE, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la Corporación Educacional El Bosque, cada trabajador debe:
 - o Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
 - o Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
 - o Usar con frecuencia solución de alcohol al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
 - o Al llegar a su casa: Una vez dentro del hogar. Quítate la mascarilla, lava tus manos con abundante jabón y agua durante 30 segundos.